



NORMATIVA DE ACREDITACIONES PERMANENTES R.F.E. de A.

1) NORMAS GENERALES

- 1.1. Las acreditaciones permanentes de la R.F.E. de A. se solicitarán en el plazo establecido por esta Federación en cada temporada.
- 1.2. Serán nominativas e intransferibles. La R.F.E. de A. podrá hacer excepciones puntuales y otorgar a su exclusivo criterio acreditaciones a nombre de una Empresa, Entidad, Marca, etc. siempre que haya sido **solicitada por escrito con los motivos** de dicha petición.
- 1.3. Tendrán un carácter **anual** y estarán sujetas a actualización y validación por esta R.F.E. de A. en cada nueva temporada.
- 1.4. La Acreditación Permanente es un documento meramente identificativo y no implica estar cubierto por ningún tipo de seguro o cobertura en caso de accidente, por lo que el titular es el único responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de su utilización.

No obstante, **y de forma opcional**, aquellos interesados que lo deseen podrán tramitar en esta R.F.E. de A. una licencia de **SERVICIOS PROFESIONALES** con la que estarán acogidos a las coberturas y beneficios de los seguros contratados por esta Entidad.

- 1.5. Los actos promocionales de Marcas o Patrocinadores en piso-box, carpas, etc. estarán sujetos a los pases emitidos directamente por éstos, no teniendo validez la acreditación permanente de la R.F.E. de A., **salvo excepciones que se comunicarán previamente**.
- 1.6. La R.F.E. de A. podrá **retirar** una Acreditación Permanente cuando considere que su utilización no es la adecuada.

2) **ACREDITACIÓN Nº 3. PRENSA y PRENSA GRÁFICA**

- 2.1. Los medios de comunicación que soliciten las Acreditaciones Permanentes de Prensa **deberán rellenar obligatoriamente el formulario digital específico** del apartado PRENSA de la web de la Entidad www.rfeda.es y seguir las instrucciones que ahí se indican.
- 2.2. Únicamente se atenderán las solicitudes de medios de comunicación profesionales o freelance que acrediten un **trabajo continuado** en las distintas especialidades del automovilismo deportivo.
- 2.3. La R.F.E. de A. expedirá Acreditación Permanente de Prensa a aquellos periodistas que tras rellenar el formulario digital de la web, **envíen un dossier con el seguimiento realizado** por ellos en los distintos Campeonatos, Copas y Trofeos que conformaron el Calendario de la R.F.E. de A. del año precedente a la siguiente dirección:

*Real Federación Española de Automovilismo
Dpto. Prensa - SERGIO SÁNCHEZ
Escultor Peresejo 68 bis
28023 Aravaca – Madrid*

O bien al mail: prensa@rfeda.es

- 2.4. Se deberán cumplimentar **todos** los apartados de la solicitud para que esta sea considerada, teniendo presente que será **una por persona**.
- 2.5. El profesional de **Prensa Gráfica y TV** deberá enviar al Departamento de Prensa de la R.F.E. de A. **junto a su dossier** con el seguimiento realizado en la temporada pasada, **la documentación cumplimentada de la licencia de Servicios Profesionales** de la Federación, o en su defecto, el **comprobante de un seguro personal** que cubra DURANTE TODO EL AÑO al fotógrafo o cámara de TV en el desempeño de su trabajo.

SIN LA LICENCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES O SEGURO PERSONAL NO SE CONCEDERÁ ACREDITACIÓN DE PRENSA GRÁFICA-TV.

La documentación para obtener la Licencia de Servicios Profesionales (SP) de PRENSA GRÁFICA se enviará al Dpto. de Prensa de la R.F.E. de A., NO al de Licencias.

- 2.6. En caso de ser aceptada su solicitud de acreditación, **se dará proceso a la tramitación de la Licencia de Servicios Profesionales.**
- 2.7. Todo profesional de **Prensa Gráfica y TV** acreditado deberá llevar en el desempeño de su profesión **un chaleco específico de FOTO/TV** junto a la Acreditación de la R.F.E. de A. que le facilitará la Entidad y que será de carácter personal e intransferible. Este chaleco estará numerado y su uso será obligatorio.



2.8. No se emitirán acreditaciones para medios exclusivamente on-line ni de profesionales *freelance* a los que no respalde algún medio reconocido, salvo excepciones a estudiar por esta R.F.E. de A. y siempre que haya sido **solicitada por escrito** con los motivos de dicha petición a prensa@rfeda.es

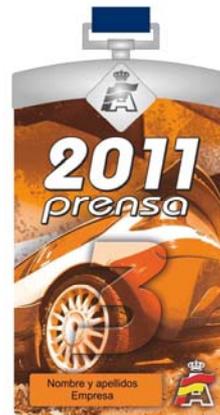
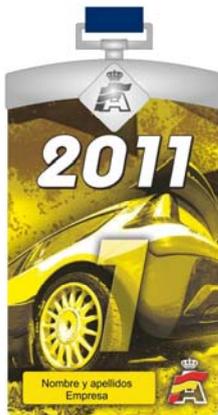
2.9. **El uso de la acreditación de Prensa será válido en:**

CIRCUITOS

- Tendrá acceso a Paddock, Pit Lane (previa autorización), Sala de Prensa.
- Las personas que estén en posesión de la acreditación de Prensa e **identificativo de Fotógrafo/TV** también **tendrán acceso a Pista** (exclusivamente en las zonas indicadas para su trabajo).
- Las acreditaciones personales de prensa **permiten** el acceso hasta el **Parking** específico de prensa si lo hubiese.

RALLYES Y MONTAÑA

- Verificaciones (zona reservada), Podium (zona específica) y Sala de Prensa.
- Las acreditaciones personales de prensa permiten el acceso hasta el **Parking específico de prensa si lo hubiese**.
- Las personas que estén en posesión de la acreditación de Prensa e **identificativo de Fotógrafo/TV** también **tendrán acceso a los lugares específicos para ellos situados a lo largo del recorrido**.





ACREDITACIONES PERMANENTES 2011



CHALECOS ACREDITATIVOS DE PRENSA GRÁFICA Y TELEVISIÓN.

CAMPEONATOS, COPAS Y TROFEOS DE ESPAÑA RALLYES, MONTAÑA Y CIRCUITOS 2011.



CHALECOS ACREDITATIVOS DE PRENSA GRÁFICA Y TELEVISIÓN.

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE KARTING 2011.